



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto corre traslado excepciones y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01122-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el codemandado **Albeiro Ortiz Linares** dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 024, C001).

2. De las excepciones de mérito propuestas por el codemandado Albeiro Ortiz Linares (PDF 024, C001) se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1º art. 443 del CGP).

3. **Requerir** a la parte actora, a fin de que proceda a integrar el contradictorio en el presente asunto y notifique en debida forma al codemandado **Jaime Ortiz Linares**, en los términos establecidos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme los parámetros de los cánones 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 015 del 1 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f7f6867f54d260a41947f8a7b6acdefb0169c49b00f1f3deebc75c4fa004eaf

Documento generado en 31/01/2024 05:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>